



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025.

Señores:

INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN ABIERTA No.017-2025.

OBJETO:

“EL PROVEEDOR, se obliga con la PREVISORA S.A. a otorgar el uso de la herramienta tecnológica de su propiedad que permita la gestión integral de atención de siniestros del ramo de automóviles, de pólizas expedidas por la Compañía”.

VALOR ESTIMADO:

Para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado tiene un valor estimado de **MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS. (\$1.402.576.045) INCLUIDO IVA**, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas.

ETAPA:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**

 **PREVISORASEGUROS**

 **PREVISORA SEGUROS S.A**

 **PREVISORA SEGUROS**

 **@SomosPREVISORA**

- **1. OBSERVACIÓN REALIZADA POR: DIEGO SÁNCHEZ CALLE – DIRECTOR GENERAL DE PROASCOL GESTOR LOGÍSTICO DE RIESGOS.** (Medio electrónico – OBSERVACIÓN ALLEGADA POR CORREO ELECTRÓNICO)

“(…)

Respetados señores:

En atención al comunicado mediante el cual se nos informa que la propuesta presentada por el Proponente No. 02 PROASCOL SA, no fue considerada dentro del proceso de selección, de acuerdo con las observaciones efectuadas por La Previsora S.A., nos permitimos respetuosamente presentar la siguiente petición de reconsideración.

De acuerdo con la conclusión emitida, la exclusión de la oferta se fundamenta en el presunto incumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el Documento de Condiciones Definitivas, específicamente por la modificación del enlace remitido después del cierre del proceso y la imposibilidad inicial de acceso a los documentos.

No obstante, consideramos pertinente precisar que el enlace inicialmente remitido fue enviado dentro del plazo establecido en el cronograma, cumpliendo así con el requisito temporal exigido. Asimismo, la actualización posterior del link no tuvo como finalidad modificar, complementar o alterar el contenido, alcance o condiciones de la oferta, sino únicamente asegurar su accesibilidad y correcta visualización por parte de LA PREVISORA, advertimos que durante la audiencia de cierre en la póliza de seriedad de la oferta se incorporó la firma del asegurado (3:15 p.m. del mismo día). Es importante precisar que dicho acto no implicó modificación alguna en el contenido, vigencia, valor ni condiciones de la póliza original emitida por la Aseguradora SURA. En consecuencia, la inclusión de la firma NO debería considerarse una modificación ni adición al documento remitido dentro del término establecido, toda vez que no se alteró la información esencial del archivo, ni se incorporaron nuevos documentos o versiones posteriores. Por lo anterior, se reitera que la propuesta fue presentada en tiempo y forma, cumpliendo íntegramente con el requisito de radicación dentro del plazo oficial.

Conforme al código de comercio el artículo 1036 “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.”. La consensualidad en el contrato de seguro significa que el contrato se perfecciona con el simple acuerdo de voluntades entre el tomador y el asegurador, es decir, desde el momento en que ambas partes consienten sobre los elementos esenciales del seguro, como el riesgo, la prima y la obligación. No se requiere la entrega formal de la póliza para que el contrato sea válido, aunque esta sea un medio de prueba de su celebración.

Conforme a lo registrado en el Acta de Cierre de la Invitación Abierta No. 017-2025, nuestra propuesta fue recibida en término (11:59 a.m. del 23 de octubre de 2025), La actualización posterior del link tuvo como finalidad únicamente asegurar su accesibilidad y correcta visualización, el acto de firma posterior fue meramente formal y no supone alteración ni actualización de archivos en el link original, lo cual puede verificarse mediante el historial de versiones del repositorio OneDrive – versión 3.0, donde consta que el contenido permaneció inalterado.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente que se considere válida la propuesta presentada por PROASCOL S.A., y se nos admita como oferentes dentro del proceso. Nuestra actuación ha sido guiada por los principios de buena fe, transparencia y lealtad contractual, sin que se hubiere vulnerado el cronograma ni las condiciones del documento de condiciones definitivas.

“(…)”

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

RESPUESTA DE LA PREVISORA S.A:

Se procederá a resolver y dar respuesta en relación con cada una de las observaciones presentadas, así:

Frente a lo planteado en su solicitud de reconsideración, es preciso indicarle que la entidad ratifica lo desarrollado y expuesto tanto en el Acta de Cierre del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), como en los Informes de Verificación y Evaluación del doce (12) de noviembre del mismo año, en cuanto a que la propuesta remitida por el oferente No.02 PROASCOL S.A., si bien es cierto, fue recibida dentro del plazo límite establecido en el cronograma del proceso (cuyo aspecto no ha sido objeto de cuestionamiento alguno), también lo es que al momento de la verificación de los documentos contentivos de la oferta, se advirtió que el **enlace** o repositorio en la nube (OneDrive) **no fue accesible** y, por ende, **no se logró el descargue y visualización** de los documentos en dicha instancia. Posteriormente, a las 2:16 p.m. del veintitrés (23) de octubre de 2025 (fecha de cierre), se recibió correo electrónico del remitente ivonnerojas@Proascol.com, en el cual se otorgó acceso compartido al link del archivo que contenía la propuesta, tal como se evidencia a continuación:

23/10/25, 12:54 p.m.

[Iniciar sesión en la cuenta](#)



Iniciar sesión

Lo sentimos, tenemos problemas para iniciar su sesión.

AADSTS50020: User account 'contratacion@previsora.gov.co' from identity provider 'https://sts.windows.net/73e84937-70de-4ceb-8f14-b8f9ab356f6e/' does not exist in tenant 'PROASCOL SAS' and cannot access the application '00000003-0000-0ff1-ce00-000000000000'(Office 365 SharePoint Online) in that tenant. The account needs to be added as an external user in the tenant first. Sign out and sign in again with a different Azure Active Directory user account.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

Detalles de la solución de problemas

Al ponerse en contacto con el administrador hay que enviarle esta información.

[Copiar la información en el portapapeles](#)

Request Id: 6ac60b20-5127-4ab5-96cc-1d7c9f880400

Correlation Id: e344d2a1-10bf-a000-8dc7-959773925b2d

Timestamp: 2025-10-23T17:33:37Z

Message: AADSTS50020: User account 'contratacion@previsora.gov.co' from identity provider 'https://sts.windows.net/73e84937-70de-4ceb-8f14-b8f9ab356f6e/' does not exist in tenant 'PROASCOL SAS' and cannot access the application '00000003-0000-0ff1-ce00-000000000000'(Office 365 SharePoint Online) in that tenant. The account needs to be added as an external user in the tenant first. Sign out and sign in again with a different Azure Active Directory user account.

Marcar errores de inicio de sesión para revisión: [Habilitar marcado](#)

Si tiene pensado solicitar ayuda para este problema, habilite el marcado y trate de reproducir el error en 20 minutos. Los eventos marcados hacen que los diagnósticos estén disponibles y se muestren al administrador.

Ivonne Carolina Rojas Rodriguez ha compartido la carpeta "OFERTA PROASCOL" contigo



Ivonne Carolina Rojas Rodriguez <ivonnerojas@Proascol.com>

Para [contratacion](#)

Seguimiento. Completada el lunes 27 de octubre de 2025.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

[← Responder](#)
[↶ Responder a todos](#)
[→ Reenviar](#)
[...](#)

jueves 23/10/2025 14:16



Ivonne Carolina Rojas Rodriguez compartió una carpeta contigo

Aquí está la carpeta que Ivonne Carolina Rojas Rodriguez compartió contigo.



OFERTA PROASCOL

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

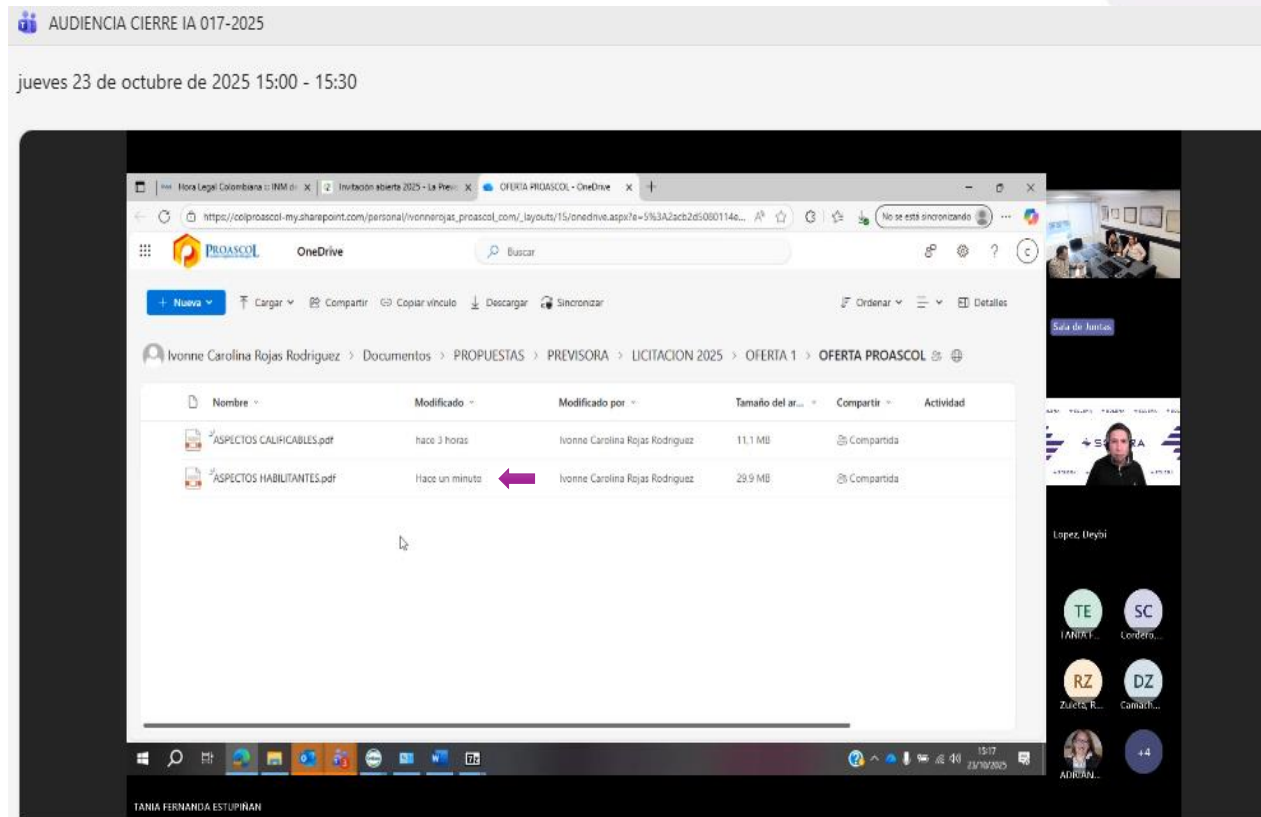
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A
PREVISORA SEGUROS
@SomosPREVISORA

Adicionalmente, se indicó que, en desarrollo de la diligencia de cierre, se constató que el link OneDrive enviado fue objeto de modificación posterior a la fecha de presentación de las ofertas:



Por esa razón, se dejó plena constancia que LA PREVISORA S.A., daría aplicabilidad de los términos y condiciones establecidos en el Documento de Condiciones Definitivas que reglamenta el presente proceso de selección de invitación abierta, respecto al ofrecimiento por parte de los interesados en participar, específicamente cuando los documentos de la propuesta están contenidos en links, enlaces o repositorios en la nube.

En este orden de ideas, conviene traer a colación lo dispuesto en el Documento de Condiciones Definitivas, en su numeral 26, Capítulo I, respecto del contenido y recepción de las ofertas:

*"(...) Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas establecidas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, de manera que las propuestas que sean radicadas en **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes a los definidos no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual y podrán ser devueltas.*

(...)

Las propuestas que no sean remitidas en las condiciones señaladas y/o cuyas contraseñas de requisitos calificables sean entregadas y/o remitidas a LA PREVISORA S.A. antes del inicio de la audiencia de cierre o después de terminada la audiencia de cierre, o que el archivo de requisitos calificables no tenga contraseña, no serán tenidas en cuenta en este proceso y como consecuencia la propuesta en particular será RECHAZADA.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**

*Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, EL OFERENTE podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el link o enlace de un repositorio en la nube con los accesos y disponibilidad necesaria para ingresar a los documentos PDF que contengan la propuesta o en su defecto deberá allegar su oferta a través de cualquier medio idóneo para ello. **En todo caso, será responsabilidad de EL OFERENTE garantizar que LA PREVISORA S.A. pueda acceder a la oferta radicada.** (Subraya y negrilla fuera de texto).*

(...)

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. (Subraya y negrilla fuera de texto).

(...)

Será responsabilidad de EL OFERENTE, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento o los links o enlaces de repositorio en la nube. Así mismo, los documentos remitidos a LA PREVISORA S.A. no deberán ser modificados de manera posterior al envío de los links o enlaces, únicamente se tendrá en cuenta para su validación los correos de recepción del contenido integral de la propuesta, sin que se entiendan incluidos, adicionados o validos los cambios o modificaciones que se efectúe de los documentos e información (contenida en los links) posterior al cierre (...) (Subraya y negrilla fuera de texto).

Por lo previsto en los párrafos superiores, se determinó que la propuesta presentada no podía ser considerada dentro del proceso de selección, toda vez que incumplió las condiciones mínimas establecidas en el Documento de Condiciones Definitivas. Si bien la oferta fue recibida dentro del plazo límite previsto en el cronograma del proceso, el enlace remitido inicialmente no permitió el acceso a los documentos en el momento de la verificación, y posteriormente se evidenció una modificación del link después del cierre, lo cual contraviene lo dispuesto en los numerales 26 y 33, que establecen la responsabilidad del oferente de garantizar la accesibilidad y la prohibición de alteraciones posteriores.

Ahora bien, frente a la afirmación según la cual “(...) **la actualización posterior del link no tuvo como finalidad modificar, complementar o alterar el contenido, alcance o condiciones de la oferta, sino únicamente asegurar su accesibilidad y correcta visualización por parte de LA PREVISORA (...)** (Subraya fuera de texto (...))”, tal como se indicó previamente, dicha actuación constituye un incumplimiento expreso de las reglas establecidas en el Documento de Condiciones y resulta contraria a los principios que rigen la gestión contractual, entre ellos, transparencia, igualdad y moralidad. En efecto, aceptar o permitir la actualización –de cualquier naturaleza– de documentos que integran la propuesta mediante enlaces en la nube implicaría vulnerar, además de los principios mencionados, los de selección objetiva, responsabilidad, equidad e imparcialidad, así como desconocer las reglas sobre la limitación de plazos fijados para cada etapa del proceso de selección por invitación abierta. Adicionalmente, este comportamiento se configura como causal de rechazo, conforme a lo previsto en el numeral 33, Capítulo I, subnumeral 2º, que establece: “**Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a LA PREVISORA S.A. a error con el fin de obtener algún beneficio para EL OFERENTE o interpuesta persona.**”

En todo caso, el oferente dispuso de un plazo adecuado y razonable para revisar los aspectos mínimos de participación, las reglas, requisitos y condiciones generales del proceso, con anterioridad a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Dichas observaciones debieron ser subsanadas previamente, a fin de evitar el incumplimiento de tales exigencias al momento de la verificación de los documentos que conformaban la propuesta.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

De otra parte, el Proponente rechazado sostiene que “(...) **durante la audiencia de cierre en la póliza de seriedad de la oferta se incorporó la firma del asegurado** (3:15 p.m. del mismo día). Es importante precisar que dicho acto no implicó modificación alguna en el contenido, vigencia, valor ni condiciones de la póliza original emitida por la Aseguradora SURA. En consecuencia, **la inclusión de la firma NO debería considerarse una modificación ni adición al documento remitido dentro del término establecido, toda vez que no se alteró la información esencial del archivo (...) (Negrilla fuera de texto (...))**”. Analizado el texto citado, se concluye que el oferente no favorecido procedió a modificar, con posterioridad a la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas, el documento constitutivo de la póliza de seriedad de la oferta, requisito que corresponde a un mínimo de participación en el proceso, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, numeral 3 del Documento de Condiciones, en los siguientes términos: “(...) **EL OFERENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta** (...) (Subrayado fuera de texto (...))”, en las siguientes condiciones:

ASEGURADO / BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
TOMADOR/ GARANTIZADO / AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas oferentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso y deberá estar vigente hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL OFERENTE
PAGO DE PRIMA	EL OFERENTE deberá aportar con su documentación habilitante el certificado expedido por parte de la aseguradora indicando que la póliza no expirará por falta de pago de prima o el recibo o constancia de pago de la prima.
CLAUSULADO	Se debe aportar el clausulado vigente al momento de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, la observancia de las condiciones generales para la constitución de las garantías exigidas como requisito de la oferta debía cumplirse con anterioridad a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso, y no durante ni con posterioridad a dicha fecha, toda vez que dichas garantías constituyen un documento esencial e integrante de la propuesta presentada, con sujeción a las reglas confeccionadas para la participación en el proceso de invitación abierta y señaladas en los Documentos de Condiciones Definitivos.

Por las razones expuestas en los apartados anteriores, no es posible acceder a lo solicitado en su observación, toda vez que LA PREVISORA S.A. ha adelantado la gestión contractual en estricto cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia, así como en observancia de los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva y pluralidad de oferentes, que rigen la contratación pública y la buena administración.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 **PREVISORA.SEGUROS**
 **PREVISORASEGUROS**
 **PREVISORA SEGUROS S.A**
 **PREVISORA SEGUROS**
 **@SomosPREVISORA**